

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 324

TEGUCIGALPA: 17 DE FEBRERO DE 1909

NUMERO 3.234

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se aprueba un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 540.75—Se nombra Administrador de Correos de La Ceiba á don Gregorio González—Se manda pagar la suma de \$ 75.00—Se autoriza la erogación de \$ 2.271.74—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se autoriza un presupuesto mensual—Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00—Se autoriza la erogación de \$ 540.84—Se autoriza la erogación de \$ 30.10 oro—Se aprueba un acuerdo—Se aumenta un sueldo mensual—Se nombra Director de caminos del departamento de Intibucá al señor don J. Vicente Funes—Se nombra Inspector Constructor de las líneas telegráficas entre Teupacenti y Guamaca al señor Encarnación F. Díaz—Se manda pagar la suma de \$ 28.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 15.50—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se manda pagar la suma de \$ 80.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se aprueba una contrata.

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de 27 del mes en curso, por el cual la Dirección General de Correos nombra interinamente á don Dionisio A. Flores Jefe de Estafetas de la Administración Central de Correos, con el sueldo de ley, debiendo abonarsele desde el 16 del mes actual, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 540.75

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de quinientos cuarenta pesos setenta y cinco centavos, valor de los gastos habidos en

la Agencia Postal de Honduras en Panamá durante los meses de octubre y noviembre últimos; y

2º—Que dicha suma sea pagada á la Agencia de J. Rössner & Co., en esta capital, á cuyo favor ha girado el Agente don Federico Boyd; y que el gasto se impute á la partida 5ª, sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra Administrador de Correos de La Ceiba á don Gregorio González

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrar Administrador de Correos de La Ceiba á don Gregorio González, con el sueldo de noventa pesos mensuales; y

2º—Que la diferencia entre el sueldo asignado y el que figura en el Presupuesto General, se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Gregorio González la suma de setenta y cinco pesos, con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta capital á La Ceiba, á donde va á prestar sus servicios como Administrador de Correos; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 2.271.74

Tegucigalpa: 2 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de dos mil doscientos setenta y un pesos setenta y cuatro centavos, valor que se adeuda al Gobierno de El Salvador por el servicio cablegráfico habido durante el mes de diciembre último, así:

Por cablegramas recibidos... \$ 2.199.25

Por noticias recibidas..... 50.00

Por el 1 % de traslación de

\$ 2.249 25..... 22.49

Suma..... \$ 2.271.74

2º—Que dicha suma sea situada, á la mayor brevedad posible, en el puerto de La Unión, á la orden del Director General de Telégrafos de El Salvador, por la Aduana de Amapala ó la casa bancaria que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director General de Telégrafos la suma de treinta pesos, que invertirá en pagar un cuñete de clavos de cuatro arrobas que se tomó al crédito en la casa comercial de don Federico Werling para remitirlo á la ciudad de Juticalpa para servicio del telégrafo; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza un presupuesto mensual

Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar durante los meses que faltan del presente año económico, á con-

tar del 1º del mes en curso, el siguiente presupuesto mensual de gastos para la oficina telegráfica de la aldea del Río Abajo, de esta comprensión municipal:

Un telegrafista.....	\$ 30.00
Un cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	2.00

Suma..... \$ 35.00

2º—Que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante el presente año económico, á contar del 6 de diciembre próximo pasado, la erogación mensual de cinco pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Loarque; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 540.84

Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de quinientos cuarenta pesos ochenta y cuatro centavos, valor que, fuera de presupuesto, invirtió el Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital en comprar materiales y útiles para dicho establecimiento, durante el mes de diciembre del año próximo pasado; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección Escuela de Artes y Oficios, capítulo IV, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se autoriza la erogación de \$ 30.10 oro

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de treinta pesos diez centavos oro americano, que se adeuda al Gobierno de la República de Nicaragua por la transmisión de un cablegrama oficial del Gobierno de Honduras por la vía de San Juan del Sur; y

2º—Que dicha suma sea situada, lo más breve posible, á la orden del señor Director General de Telégrafos de Managua, por la oficina de Hacienda ó casa bancaria que designe el señor Ministro del Ramo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de la Dirección General de Correos, de fecha 29 de diciembre último, por el cual se impone la multa de diez pesos al contratista postal don Cleto Ramón Cisneros por haber dejado de conducir unos sacos de correspondencia de Potreros á la ciudad de Comayagua.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aumenta un sueldo mensual

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

Tomando en consideración que el celador que recorre la línea telegráfica de La Paz á Comayagua ha sido encargado para vigilar también el trayecto entre La Paz y la Villa de San Antonio, el

Presidente

ACUERDA:

Aumentar á quince pesos mensuales, á contar del presente mes, el sueldo de dicho celador; y que la diferencia con el sueldo anterior, que es de \$ 3.00 mensuales, se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra Director de caminos del departamento de Intibucá al señor don J. Vicente Funes.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos del departamento de Intibucá al señor don J. Vicente Jiménez, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, que serán pagados por la Tesorería de Caminos de aquel departamento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra Inspector Constructor de las líneas telegráficas entre Teupacenti y Guaimaca al señor Encarnación F. Díaz.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrar Inspector Constructor de las líneas telegráficas entre Teupacenti y Guaimaca, al señor don Encarnación F. Díaz, con la dotación mensual de cien pesos.

2º—Que el exceso de veinte pesos, sobre el sueldo presupuesto, se impute á la partida 8ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 28.00

Tegucigalpa: 8 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al telegrafista Rosendo R. Reyes la suma de veintiocho pesos que se le adeuda por servicio nocturno prestado durante cincuenta y seis noches en la oficina telegráfica de San Miguelito, de aquel departamento; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 8 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al telegrafista Tobías Zaldívar, la suma de veinticinco pesos que se le adeuda por servicio nocturno prestado durante cincuenta noches en la oficina telegráfica de Naranjito, de aquel departamento; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 8 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague

al telegrafista Juan Ramírez la suma de quince pesos, que se le adeuda por servicio nocturno durante treinta noches en la oficina telegráfica de San Juan, de aquel departamento; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 15 50

Tegucigalpa: 8 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al telegrafista Rodolfo del Cid, la suma de quince pesos cincuenta centavos, que se le adeuda por servicio nocturno durante treinta y una noches en la oficina telegráfica de Candelaria, de aquel departamento; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa: 9 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al telegrafista Hilario Rodríguez la suma de ciento cincuenta pesos, que se le adeuda por servicio nocturno prestado durante ciento cincuenta noches en la oficina telegráfica de Santa Bárbara; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa: 9 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Salvador Padilla Suazo la suma de ochenta pesos que se le adeudan por sueldos devengados como Director General de Telégrafos en los doce primeros días del mes de abril de 1907; y que el gasto se impute á la partida 3ª,

sección Gastos Diversos capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa: 9 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Director de la Escuela de Artes y Oficios la suma de sesenta pesos, que invertirá en comprar la herramienta necesaria para terminar doce pupitres que para servicio de la Oficina Central de Telégrafos se están haciendo en aquel establecimiento; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 9 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que dice:— «Miguel A. García, Director interino de la Escuela de Artes y Oficios, en nombre del Gobierno, y don León Jirón, en su carácter particular, han celebrado la siguiente contrata.

1º El señor Jirón se compromete á confeccionar diez y nueve vestidos de rayadillo para servicio de los internos de esta Escuela, por la suma de setenta y dos pesos (\$ 72.00), y á entregar dichos vestidos dentro de quince días á contar del once del corriente en adelante.

2º El Gobierno pagará por medio de la Caja Nacional al señor Jirón, treinta y seis pesos, valor de la mitad del trabajo como un anticipo, y el resto al entregar todos los vestidos.

3º El señor Jirón se obliga á pagar una multa de veinticinco pesos, si por su causa se atrasa el trabajo en referencia, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.—Tegucigalpa: 9 de enero de 1909.—Miguel A. García.—León Jirón.»

2º—Que el gasto se verifique por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que por sentencia fecha doce del que corre, este Juzgado concedió la posesión efectiva de la herencia del difunto Juan Rafael Pavón, á su hijo legítimo, menor de edad, Víctor Dolores Pavón, á quien representa su madre legítima Mercedes Lafnez, de este domicilio.—Nacaome: 23 de enero de 1909.

ABELARDO AUGUSTINUS, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que por sentencia del mismo fecha veintidós del que cursa, se ha mandado poner en la posesión efectiva de la herencia del difunto Juan Bautista Malamoras, á su hija legítima María Estanislao del mismo apellido, sin perjuicio de otros herederos de mejor ó igual derecho.—Nacaome: 23 de enero de 1909.

ABELARDO AUGUSTINUS, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que por sentencia del mismo fecha once del que cursa, se ha conferido la posesión efectiva de la herencia del difunto Juan Bautista Cueva, á su hija legítima Plácida Cueva, vecina de Goascorán, en concurrencia con sus hermanos legítimos Higinia, Magdalena, Jerónimo, Antolín Calixta y Segunda, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Nacaome: 23 de enero de 1909.

ABELARDO AUGUSTINUS, Srío.

El Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace constar: que con fecha de ayer se concedió á Mariana Alvarado y Angélica Mairena la posesión efectiva de la herencia testada de la señora Teodora Núñez. La parte resolutive de la sentencia dice así:—Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 1.038, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043 del Código de Procedimientos, y 40 número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á las señoras Mariana Alvarado y Angélica Mairena la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito. Manda hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, para lo cual la Secretaría extenderá la certificación respectiva, debiendo publicarse esta resolución en "La Gaceta" y por carteles, que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío.—Extendida en Tegucigalpa, á los diez días de febrero de mil novecientos nueve.

G. ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Tomás Alonzo González, vecino de Comayagua, presentó el diez del corriente, á las once a. m. la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Ramón Paillos, el siete del mes en curso, por la cual el Síndico Municipal de Comayagua eleva á instrumento público la donación de dos solares necna por aquella Municipalidad á favor de doña Mercedes Brito de González, situados en dicha ciudad, y limitados, uno de ellos: al Norte, con casa de los herederos de Cipriano Velásquez: al Sur, con casa de los herederos de Valentín Durón; al Oriente, con casa de la Escuela de Niñas; y al Poniente, con casas de Francisco Ayestas y Máximo Amador; y el otro: al Norte con tapial de los herederos de Rafael Rivera Cano pared medianera de por medio: al Sur, con solar de Jesús Zúñiga, calle transversal de por medio: al Oriente, con solar del propio Zúñiga; y al Oeste,

con solar de los herederos de Cipriano Velásquez avenida de por medio. El primer solar mide veintiocho varas de Oriente á Poniente por veintiocho de Sur á Norte y está situado frente á la 3ª avenida de la ciudad antes dicha; y el segundo mide treinta y cinco varas en cuadro. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1908.
17 VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Antonio B. Borjas, de este domicilio, ha presentado hoy, á las diez a. m., la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el veintiocho de noviembre próximo pasado ante el Notario don José María Gálvez, por la cual Ignacio, Dionisia, Felipa, Leonor y Mercedes Raudales venden al Abogado don Marcos Carías A., en ciento cincuenta pesos, una posesión situada en el lugar llamado "Las Animas," de este término municipal, compuesta de una casa con su cocina, paredes de estación, cubierta de tejas, y de un terreno, siendo sus límites: por el Norte, terreno de los Valladares y Berrios; al Sur, terrenos de los Arambú; por el Oriente, terreno del Licenciado don Marcos Carías y que perteneció á don Timoteo Espinosa; y al Poniente, terreno de los Flores. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1908.
17 VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Público don José Indalecio López, con fecha ocho de los corrientes, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad el cinco del mismo mes, ante el Notario presentante, por la cual la señorita Fidela Mendoza vende á doña Leona Franco, en cuatrocientos pesos, una casa de bahareque, cubierta de teja, que consta de dos piezas y un cuarto, situada en Comayaguela, en la Carretera del Sur, y sobre un solar de cincuenta varas de Norte á Sur por veinte varas de Oriente á Poniente, teniendo los límites siguientes: al Norte, con casa que fué de Francisca Amador; al Sur, con terreno común; al Este, con la carretera; y al Oeste, con terreno de Socorro Amador, mediando el camino viejo. Y no habiendo antecedente inscrito sobre esta inscripción, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1908.
17 VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de Mercedes Peña, en que pide se le conceda la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su legítimo padre don Julián Peña, se encuentra la sentencia cuya parte final dice: "Considerando: que se dará la posesión efectiva al heredero ab-intestato que acredite el estado civil que le da derecho á la herencia, siempre que no conste la existencia de heredero testamentario ni se presenten otros ab-intestato de mejor derecho. Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras en observancia de los artículos 184, 187, 190, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, y 40 número 2º. Ley Orgánica de Tribunales, confiere á Mercedes Peña la posesión efectiva de la parte que le corresponde como heredera de Julián Peña, de quien también lo es su conyuge Gertrudis Botaines, todo sin perjuicio de los

ro. Publíquese esta resolución en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, S."—Ocoatepeque: 16 de enero de 1909.
4-19 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, en audiencia de esta fecha, ha señalado la audiencia del día viernes diez y nueve de febrero próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa sita en el Barrio Arriba de la ciudad de Cedros, de ocho varas en cuadro, con su correspondiente cocina, de cinco varas en cuadro, ambas cubiertas con teja y paredes de estación, y limitadas: por el Norte y el Sur, casas de Constantino Cuadra y María de la Luz Rivas; al Oriente, con solar baldío y cerro de la Piñita; y al Oeste, con casa de la señorita Paulina Raudales, valoradas en sesenta pesos; un burro, valorado en sesenta pesos; una yegua baya, criando, valorada en cincuenta pesos; una yegua rosilla, horra, valorada en cincuenta pesos; una yegua blanquisca, horra, valorada en cincuenta pesos; un potro colorado retinto, de dos años, valorado en treinta pesos; una vaca hosca, mocha, criando un ternero chele de año, valorada en treinta pesos; todos estos bienes se encuentran en el sitio llamado Sabana Redonda, en la comprensión de Cedros; una vaca blanquisca nuca, criando un ternero blanquisco de año, valorada en treinta pesos, pasta en el sitio Las Milperías, de la misma comprensión; y un buey barroso, valorado en veinticinco pesos, del sitio de El Guantillo. Dichos bienes pertenecen al señor Leandro Luque, vecino de la ciudad de Cedros, y se subastan para hacer pago á la Hacienda Pública de la cantidad de doscientos sesenta y siete pesos ochenta y uno y un cuarto centavos. intereses y costas que le adeuda por el alcance que tuvo en el desempeño de la Agencia Fiscal de El Guante. Se advierte que por ser esta primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes.—Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

GONZALO S. SEQUEIROS, Srío.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día viernes veintiséis de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Los Cañalitos," denunciado por el señor Marcos Guzmán, sito en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, y medido á solicitud del Abogado don Antonio Madrid, y colindante: por el Norte, con el terreno llamado Zuptes, Cimarón y Quebrada Grance, ejidal del municipio indicado; al Sur, terreno ejidal de Atima, llamado Zuptes y Joconal; al Este, el titulado "Choloma," de San Nicolás; y al Oeste, los mismos ejidos del pueblo de Atima. Consta aquel terreno de 185 hectáreas y 1.370 metros cuadrados, y ha sido valorado así: 145 hectáreas y 1.300 metros, á tres pesos cada una y 40 hectáreas á un peso cada una, por ser propias para la agricultura y crianza de ganado, respectivamente: haciendo un valor total de cuatrocientos setenta y cinco pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURRETA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Adolfo Fu-

nes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este municipio, denunciando como baldío un terreno llamado "Aguacatales," compuesto de quinientas manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado, y cuyos límites son: al Norte, Cuchilla del Bálsamo; al Sur, "Cerro del Filo del Zapotal;" al Este, montaña nacional virgen; y al Oeste, "Filo del Cerro Garrafón." Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 22 de 1909.
30-5 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en esta fecha se ha presentado el señor Ladislao Fajardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como baldío un terreno llamado "La Sirena," compuesto de cincuenta hectáreas, poco más ó menos. El terreno es propio para la ganadería, y limita: al Norte, con el río Urdá; al Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con ejidos de Potrerillos, quebrada de Piedra de Aflar de por medio. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 26 de 1909.
30-13 GREGORIO DE LEÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día sábado veintisiete de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido á solicitud de don Luis Romero, sito entre las jurisdicciones de esta ciudad y Ceguaca, y colindante: por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca" y "Las Minas" ó "Compusa," de propiedad de los señores Tránsito y Entimo Romero y otros; al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Abajo," perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros; y al Oeste, con el terreno de "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 144 hectáreas y 8.189 metros cuadrados, que han sido valoradas así: 30 hectáreas y 8.189 metros á tres pesos cada una, por ser propias para la agricultura, y 114 hectáreas, á un peso cada una, por ser adecuadas para la crianza de ganado: haciendo un valor total de (\$ 206.00) doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.
PEDRO VIDAURRETA.

AVISO

Se excita á los extranjeros no matriculados, residentes en la República, que procedan á obtener del Ministerio respectivo su matrícula de extranjeros, para los efectos que determinan los artículos 25 y 27, artículo IV de la Ley de Extranjería vigente

Tegucigalpa, a. 15 de diciembre de 1908.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Central.—Núm. 42